
DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los dieciséis (16) días del mes de noviembre del año dos mil dieciocho (2018); año 175 de la Independencia y 156 de la Restauración.

DANILO MEDINA

Dec. No. 425-18 que autoriza a varias personas a realizar cambios en sus nombres. Modifica los artículos 2 y 10 del Decreto núm. 309-18. G. O. No. 10923 del 30 de noviembre de 2018.

DANILO MEDINA
Presidente de la República Dominicana

NÚMERO: 425-18

CONSIDERANDO: Que las personas que figuran en la parte dispositiva del presente decreto han sido autorizadas por el Poder Ejecutivo a realizar los procedimientos que, para cambios de nombres, establece la Ley núm. 659, sobre Actos del Estado Civil, del 17 de julio de 1944, y sus modificaciones.

CONSIDERANDO: Que la Junta Central Electoral asegura no haber recibido, dentro del plazo legal establecido, ningún acto de oposición a las solicitudes formuladas en tal sentido por los interesados.

VISTA: Ley núm. 659, sobre Actos del Estado Civil, del 17 de julio de 1944, y sus modificaciones.

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 128 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

DECRETO:

Artículo 1. Se autoriza a cambiar el nombre a las personas que se detallan a continuación:

1. Fermina Rosario Rosario Félix, por el de **FERMINA ROSARIO FÉLIZ**.
2. Minerva Batista Olivares, por el de **DAYSÍ BATISTA OLIVARES**.

-
3. Víctor Manuel Guzmán y Georgina Faustina Burgos de Guzman, padres del menor de edad **Warning Manuel Guzmán Burgos**, autorizan a cambiar el nombre de su hijo por el de **WARLING MANUEL GUZMÁN BURGOS**.
 4. Previsteria Gómez de la Cruz, por el de **PLÁCIDA DEL CARMEN GÓMEZ DE LA CRUZ**.
 5. Ramona Altagracia Milagros Romero Matos, por el de **MILAGROS ROMERO MATOS**.
 6. Iván Alfonso Gantier Vicioso, por el de **JEFFERSON ALFONSO GANTIER VICIOSO**.
 7. Altagracia Oraida Feliz Sención, por el de **ALEJANDRA ORAIDA FÉLIZ SENCIÓN**.
 8. Rosa Ida Rosario Sánchez, por el de **ROSA HILDA ROSARIO SÁNCHEZ**.
 9. Geovanny Lissette Burgos García, por el de **GEOVANNY BURGOS GARCÍA**.
 10. Manuel de Jesús Pérez Rodríguez, por el de **MANNY PÉREZ RODRÍGUEZ**.
 11. Se modifica el artículo 10 del Decreto número 309-18, del 10 de agosto de 2018, para que sea lo correcto:

Neria Mercedes Rosario Lora, por el de **NELLY MERCEDES ROSARIO LORA**.
 12. Se modifica el artículo 2 del Decreto número 309-18, del 10 de agosto de 2018, para que sea lo correcto:

Ángel Adalberto Díaz Martínez, por el de **ADAM DÍAZ MARTÍNEZ**.

Artículo 2. Envíese a la Junta Central Electoral, para su conocimiento y ejecución.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los dieciséis (16) días del mes de noviembre del año dos mil dieciocho (2018); año 175 de la Independencia y 156 de la Restauración.

DANILO MEDINA